



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1300/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0001813, Ent. N°1494/2022)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) relacionadas con el contrato de comodato celebrado con el Ministerio de Ambiente (MA);

RESULTANDO: 1) que el 25 de marzo de 2022, el MTOP suscribió con el MA, un contrato cuyo objeto es la entrega en comodato de un vehículo automotor por parte del primero al MA de marca MITSUBISHI, Modelo L200, 4X2 D GLX, tipo: Camioneta doble cabina, empadronada en el Departamento de Montevideo con el N°903300495, Matrícula SOF 7991, año 2020, combustible Diesel, Motor UAW2292, Chasis MMBJNKK30LH000731, quien en tal carácter lo recibe en su actual estado de conservación;

2) que el presente comodato se otorga por el plazo de dos años contados a partir de su suscripción;

3) que todos los gastos y erogaciones correspondientes al vehículo, referidos a patentes de rodados, póliza de seguros, gastos necesarios para su circulación, como así también los correspondientes a reparaciones, durante el plazo de vigencia del mismo, será de cargo del Ministerio de Ambiente;

4) que el comodatario se obliga expresamente a usar el bien con la diligencia de un buen padre de familia, no pudiendo ceder el presente comodato a terceros, así como a permitir la inspección del bien por



TRIBUNAL DE CUENTAS

parte del MTOP y a restituirlo al vencimiento del plazo, en iguales condiciones en que lo recibió, salvo los deterioros naturales debidos a su normal y correcto uso;

5) que se adjunta proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, aprobando en todas sus partes el contrato de comodato celebrado con fecha 25.3.2022 entre el MTOP y el MA;

6) que asimismo se remite Resolución R.M 106/2022 adoptada por el Ministro de Ambiente con fecha 4.2.2022 mediante el cual se acepta en comodato el vehículo descrito (Resultando N° 1);

7) que con fecha 16.3.2022 la Auditoria destacada ante el Ministerio de Ambiente toma conocimiento de la R.M 106/2022;

CONSIDERANDO: 1) que el contrato de comodato está previsto en los artículos 2216 del Código Civil, el cual lo define como un contrato por el cual una de las partes entrega a la otra alguna cosa no fungible, mueble o raíz, para que use gratuitamente y se la devuelva en especie y se podrá probar por testigos, cualquiera que sea el valor de la cosa prestada;

2) que de acuerdo a lo preceptuado por los literales B) y C) del artículo 293 de la Ley N° 19.889 de 9.7.2020, se habilita al Ministerio de Ambiente a coordinar con las demás entidades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como a celebrar convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos;

3) que en cuanto refiere a la competencia del MTOP para celebrar el contrato de comodato remitido, corresponde señalar que el Decreto 223/997 de 27/6/97 lo habilita a celebrar convenios promovidos por diferentes sectores de la comunidad nacional, para el cumplimiento de sus cometidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

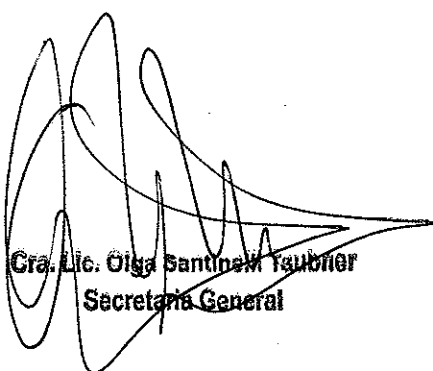
4) que en consecuencia las partes se encuentran dentro de sus competencias para llevar a cabo el presente contrato de comodato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, literal "D", numeral 1) del T.O.C.A.F;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al Contrato de Comodato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Ambiente con fecha 23 de marzo de 2022;
- 2) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ambiente la intervención de los gastos que se devenguen del presente contrato de comodato, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Ambiente;
- 4) Devolver las actuaciones.-

CLC


Cra. Lic. Olga Santamaría Taubner
Secretaria General